

Acuerdo político casi “a la carta” en la reforma de la OCM de frutas y hortalizas

Antes de noviembre, los EE.MM. deberán elegir las opciones de desacoplamiento de las primas a la transformación

● Alfredo López. Redacción.

El Consejo de Ministros de Agricultura de la UE-27 adoptó a media tarde del 12 de junio la compleja reforma de la OCM de frutas y hortalizas, que pasa por ser el principal “éxito” de la presidencia alemana del Consejo de la UE durante el primer semestre de 2007, al concitar el acuerdo político una “rara” unanimidad entre los Estados miembros comunitarios.

La delegación española, que encabezaba la ministra de Agricultura, Elena Espinosa, señaló que nuestro país había logrado todos sus objetivos en esta reforma. Y está claro que el acuerdo mejora en muchos aspectos la propuesta aprobada por la Comisión Europea a principios de este año, sobre todo porque establece una reforma “a la carta”, que tendrá que ser desarrollada (subsidiariedad) por los Estados miembros productores en los próximos meses, con el riesgo consiguiente de renacionalización en la utilización de los fondos de la política común.

Fondo de crisis

Las críticas más fuertes desde el sector productor han llegado por este lado, y también porque la reforma no soluciona totalmente la problemática del sector cítrico, ni establece un fondo presupuestario específico para atender y gestionar las situaciones coyunturales de crisis de la oferta hortofrutícola, como había solicitado en su dictamen el Parlamento Europeo.

En este punto, el Consejo de Ministros aceptó que las organizaciones de productores (OP) superen en 0,5 puntos porcentuales, del 4,1% al 4,6% del valor de la producción comercializada

Cuadro I.

Breve síntesis de la reforma OCM de frutas y hortalizas.

AYUDAS A OPFH

Cofinanciación UE al 60% donde la concentración de oferta de OP sea < 20%

Medidas medioambientales: Mínimo del 10% de gastos de OP en cada programa operativo (PO). Cofinanciación UE 60% para producción ecológica.

Las OP pueden incluir en sus PO el fomento de consumo de frutas y hortalizas en escuelas.

Financiación 100% UE hasta límite del 5% del VPC de OP por distribución gratuita de frutas y hortalizas en colegios, hospitales y organizaciones sociales.

GESTIÓN DE CRISIS

A través de OP, con un 50% a cargo del presupuesto comunitario.

La ayuda a OP sube del 4,1 al 4,6% del VPC, si el 0,5% adicional va a gestión de crisis.

Ayudas estatales de hasta el 75% de ayuda UE a OP para productores fuera de OP durante tres años.

LIBERTAD DE CULTIVO

Hasta 31/12/2010 puede prohibirse plantar frutas y hortalizas en explotaciones con derechos de pago único de otros sectores.

DESACOPLAMIENTO DE AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN

Tomate: Posibilidad de un 50% de ayuda acoplada a la producción entre 2008 y 2011.

Ayuda estatal para España e Italia de 15 millones de euros en 2007/08.

Cítricos: Posibilidad de periodo transitorio de cinco años en dos plazos:

- Hasta 31/12/2010: el 100% prima vinculada a la producción.
- De 2010 a 2013: Máximo del 75% de prima acoplada.

Los EE.MM. deberán comunicar a CE qué opción escogen antes del 1/11/2007.

Fuente: CE.

Cuadro II.

Radiografía del sector de frutas y hortalizas en España.

PARÁMETROS BÁSICOS	
Superficie de frutas y hortalizas (ha)	1.200.000
- Frutas (ha)	800.000
- Hortalizas (ha)	400.000
Producción hortofrutícola media estimada (t)	25.000.000
Valor medio de la producción (Mills. euros)	13.100
Exportación de producción hortofrutícola (t) (%)	10.000.000 (40%)
Valor medio exportación hortof. (Mills. euros)	7.600
Nº empleos del sector hortofrutícola	500.000
Nº de jornales de trabajo/año	109.000.000
(%) Valor sobre la Producción Final Agraria	36
Media ayudas del FEOGA-Garantía (Mills. euros)	474
- Fondos operativos a OPFH (Mills. euros)	131

Fuente: Elaboración propia.

(VPC), el límite de la financiación al 50% de los fondos operativos para afrontar esta medida, que

podrán llevar a cabo también los agricultores no socios de OP, que suscriban un contrato con una OP

con una ayuda estatal, que no podrá suponer más del 75% de la cuantía de ayuda comunitaria recibida por las OP durante un tiempo de tres años.

El acuerdo contempla también que un mínimo del 10% del gasto en programas operativos deberá ser para financiar medidas medioambientales, frente al 20% inicialmente propuesto o, como alternativa, que un 80% de los socios de una OP se acoja a una medida de este tipo que afecte a la producción, al transporte, a la comercialización, a las emisiones de los invernaderos, contaminación de aguas y suelos, gestión de envases... etcétera.

En frutas y hortalizas transformadas, el acuerdo plantea una transición ordenada hasta la implantación de un sistema de ayudas completamente desacoplado o desvinculado de la producción en el marco del esquema del pago único.

Transición ordenada

Este periodo transitorio para las frutas y hortalizas destinadas a transformación, dentro de unos límites, se deja a elección de los propios Estados miembros.

Así, en cultivos no anuales (frutales y cítricos), se aprobaron cinco años máximo de transición, hasta el 31 de diciembre de 2012, con la salvedad de que desde el 31 de diciembre de 2010 el porcentaje de pago acoplado no exceda el 75% (el 25% sería ya pago desacoplado) del correspondiente al “cheque” nacional de cítricos o techo financiero con el que cuenta España en 2011 y 2012.

En tomate, la duración máxima del periodo transitorio será de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2011, con el límite de

que la parte acoplada o vinculada a la producción de la prima a la transformación no exceda del 50% del techo presupuestario nacional.

Los Estados miembros tendrán que decidir antes del próximo 1 de noviembre qué sectores o productos se beneficiarán del pago transitorio y el porcentaje que será retenido del techo o "cheque" nacional.

La ayuda transitoria será un pago por hectárea, que se abonará a las superficies sujetas a un contrato de transformación con la industria, dejando libertad a los Estados para que establezcan condiciones adicionales, como, por ejemplo, que este pago transitorio sólo se conceda a los socios de una OP.

Serán, por tanto, los EE.MM. los que decidan el montante de ayuda por hectárea y los que tengan que ajustar los pagos para no sobrepasar los techos financieros nacionales.

En el caso de las patatas, los Estados, que ahora mismo den ayudas en este sector, podrán continuar haciéndolo durante otros cuatro años más, hasta el 31 de diciembre de 2011. No se contemplan normas de comercialización en este subsector.

Derechos de pago

Los EE.MM. podrán otorgar derechos de pago único según las superficies históricas de árboles frutales. Si estos datos no estuvieran disponibles, se permitirá a los Estados que puedan usar, como periodo de referencia para

Cuadro III.

Radiografía de las OPFH en la UE-15.

Estado	Nº de OPFH	(%) s/total	VPC/OP** (Mills. euros)
España*	616	41,7	7,1
Francia	314	21,3	8,6
Italia*	203	13,7	12,9
Grecia	113	7,6	3,6
R. Unido	73	4,9	12,6
Portugal	60	4,1	1,8
Alemania	35	2,4	19,8
Bélgica	15	1,0	53,0
Países Bajos	15	1,0	113,3
Irlanda	10	0,7	17,7
Suecia	7	0,5	12,6
Finlandia	6	0,4	4,7
Austria	5	0,3	21,5
Dinamarca	5	0,3	15,2
Total	1.477	100,0	9,0

Fuente: CE.* Datos de OPFH de 2003 en España e Italia y de VPC Medio en Francia y UE. Resto países de 2004. Luxemburgo no cuenta con OPFH. ** VPC/OP. Valor medio de la producción comercializada por OPFH.

calcular los derechos de pago único, los datos aportados por los agricultores en 2008.

Por otro lado, para la campaña 2007/08, se autoriza a España e Italia la concesión de una ayuda estatal de 15 millones de euros, en vez de los 18 millones previstos inicialmente, para "facilitar la integración de este sector en la nueva reglamentación", aunque la realidad es que se trata de compensar la fuerte penalización (más del 63% en el caso de España) por sobrepasamiento de los umbrales de producto para transformado en esta campaña.

Asimismo, los EE.MM. podrán decidir antes del 1 de noviembre de 2007 mantener por producto y

a nivel regional la normativa actual del pago único en materia de elegibilidad para activar los derechos de pago único (prohibición de cultivar frutas y hortalizas) y/o la no distribución de estos derechos para frutas y hortalizas y patatas durante un periodo transitorio de tres años, que concluirá el 31 de diciembre de 2010.

Se permitirá también a los Estados que puedan utilizar la Reserva Nacional de derechos de pago para otorgar éstos a las frutas y hortalizas, lo que favorecería a los productores sin producción histórica o a los Estados que no tienen "cheque" financiero nacional. Además, el Estado podría conceder ayudas a las superficies

de vivero, con cargo al citado "cheque" nacional.

En lo relativo a las normas de comercialización, la CE estudiará, con la colaboración con los Estados miembros, lo que se debe entender por calidad sana, cabal y comercial, así como la posibilidad de reducir la lista de productos amparados por estas normas racionalizar los controles.

A la vez, la Comisión podría establecer normas de comercialización para los productos hortofrutícolas transformados, si así lo demandan la industria o los Estados miembros.

Desarrollo rural

En el acuerdo se hace también referencia a la compatibilidad entre los fondos de los programas operativos de las OP y el desarrollo rural, en el sentido de que las acciones elegibles para los primeros puedan acceder también a financiación del "segundo pilar" de la PAC, siempre y cuando se garantice que no hay una doble financiación.

En suma, para ver los resultados reales de esta reforma habrá que contar primero con el texto reglamentario de la nueva OCM (se aprobará en la reunión del Consejo de Ministros de este mes de julio), así como con los resultados que salgan de las diferentes mesas de trabajo que se convoquen entre MAPA, CC.AA. y sector para "cerrar" muchos de los apartados que se han dejado abiertos en el acuerdo político y a merced de lo que decidan los diferentes Estados miembros de la Unión Europea. ■



COSECHADORAS DE OCASIÓN



www.enriquesegura.com

Polígono industrial Sector 4, nº 9
50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza). España
Tfno.: 976 18 50 20 • Fax: 976 18 53 74

Móvil: 609 300 299 E-mail: enrique@enriquesegura.com

